



A TODAS LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE LOS MUNICIPIOS Y COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

La Secretaría de Alimentos perteneciente al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos de la provincia de Córdoba, pone en su conocimiento lo informado por el Instituto Nacional de Alimentos mediante Nota N° 1028/15. En la misma, detalla que la Coordinación de Salud Ambiental y Fiscalización de la provincia de Río Negro, mediante la Resolución N° 0071 CPSAYFS, procedió a dar de baja del Registro Nacional de Productos Alimenticios los siguientes productos, marca " Granjas Patagónicas" del establecimiento elaborador Granjas Patagónicas , RNE N° 16000741:

PRODUCTO	RNPA
PATE DE CIERVO	16006995
PATE DE JABALI	16006994
PATE DE CORDERO	16006993
PASTA A ABASE DE TRUCHA	16006992
PASTA A BASE DE SALMON	16006991
SALMON EN ESCABECHE	16006860
SALMON AHUMADO EN ACEITE	16006843
TRUCHA AHUMADA EN ACEITE	16006842
JABALI AHUMADO EN ACEITE	16006841
CIERVO AHUMADO EN ACEITE	16006840
CIERVO EN ESCABECHE	16006814
TRUCHA EN ESCABECHE	16006813

La baja fue efectuada en función a la Resolución N° 704 MS, del 02/03/12, la cual estipula como requisito indispensable la habilitación de SENASA para todos aquellos establecimientos que elaboren productos, subproductos o derivados de origen cárnico, de la pesca y de la caza.

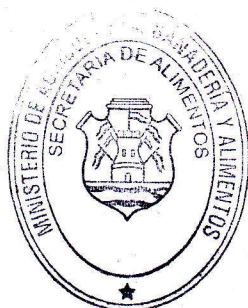
Cabe aclarar que el Establecimiento Granjas Patagónicas no cuenta con la habilitación de dicho organismo.



Por lo expuesto se solicita que, en caso de detectar la comercialización de éste producto en su jurisdicción, proceda de acuerdo a lo establecido en el art. 1415, Anexo 1, numeral 4.1.2 del Código Alimentario Argentino, concordando con los art. 2º, 9º y 11º de la Ley 18.284, informando a esta Secretaría acerca de lo actuado.

Sin otro particular, lo saluda a Uds. muy atentamente.

Sr. FERNANDO JOSÉ FONTANA
Secretario de Alimentos
Ministerio de Agricultura
Ganadería y Alimentos



Comunicado N° 100/2015
SECRETARÍA DE ALIMENTOS
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTOS
Córdoba, 15 de Julio de 2015